



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

EDICTO de 19 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014ED0156)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas 2013-002, por Acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de mayo de 2014, según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, procediéndose a reformar, más concretamente, su Título VI (Normas de Protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable).

Dicha flexibilización tiene como finalidad el favorecer la posible implantación en el suelo no urbanizable del municipio, de usos actividades e instalaciones apropiadas para dicho suelo, siempre que se preserven las condiciones de protección de sus valores específicos en aquellos ámbitos del mismo que requieren algún tipo de protección.

De conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Higuera de Vargas, a 19 de mayo de 2014. El Alcalde, JUAN SIERRA ARIAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 8 de mayo de 2014 sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de reordenación de viario y zonas verdes de los terrenos de la AA-SE-02 y UE-SE-06. (2014ED0160)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2013 en base al contenido del artículo 76 de la LSOTEX, en relación con el artículo 127.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de reordenación de viario y zonas verdes de los terrenos de la AA-SE-02 y UE-SE-06.



Lo que se hace público para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. La Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014 sobre ampliación de Oferta de Empleo para el año 2014. (2014081921)

Provincia: Cáceres.

Corporación: Navalmoral de la Mata.

Número de código territorial: 10131.

Ampliación Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2014.

(Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de mayo de 2014).

Personal funcionario.

- Grupo C, Subgrupo C-1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: dos. Denominación: Oficial.

Navalmoral de la Mata, a 20 de mayo de 2014. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2014082001)

La Junta Plenaria de la Mancomunidad integral de Municipios "Villuercas-Ibores-Jara (Cáceres)" en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad para su adaptación a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y acomodación mas extensa a la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.b) y 19 de los vigentes Estatutos y Disposición Final de los mismos y artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades